



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

AGENDA

DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Fecha : Lunes, 29 de abril de 2024
Hora : 11:00 horas
Lugar : Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo y/o
Plataforma de sesiones virtuales (Microsoft Teams)

I. DESPACHO

- 1.1. Cuadro de documentos recibidos del 12.04.2024 al 25.04.2024
- 1.2. Cuadro de documentos remitidos del 12.04.2024 al 25.04.2024

II. APROBACIÓN DEL ACTA

Acta de la décimo séptima sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2024.

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1. Predictamen negativo recaído en los proyectos de Ley N° **6565/2023-CR**, **6142/2023-CR** y **5784/2023-CR**, que proponen requisitos mínimos de admisión a la Academia Diplomática del Perú.
- 5.2. Predictamen favorable recaído en los proyectos de Ley N° **07619/2023-CR** y **06852/2023-CR**, Ley que garantiza la implementación progresiva de la transformación digital en las oficinas consulares del Perú en el exterior.
- 5.3. Opinión institucional del representante de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT**, respecto de los proyectos de Ley, siguientes:



- 5.3.1. **Proyecto de Ley N° 07367/2023-CR**, que propone contribuir a la transparencia y supervisión de la correcta ejecución del uso de los recursos recibidos por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo provenientes de la Cooperación Técnica Internacional No-Reembolsable, para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo, ingresados al Perú dentro del marco de la Cooperación Técnica Internacional; a través de nuevas disposiciones que fortalezcan las competencias y funciones de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Local de autoría del congresista Alejandro Aguinaga Recuenco.
- 5.3.2. **Proyecto de Ley N° 07354/2023-CR**, que propone establecer la modificación de los artículos 2, 4 y 6; y la incorporación de los artículos 7a, 7b, 7c y 7d en la Ley 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI de autoría de la congresista María Acuña Peralta.
- 5.3.3. **Proyecto de Ley N° 07140/2023-CR**, Ley que fortalece a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en sus funciones de control, supervisión y fiscalización de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA) receptoras de la cooperación internacional no reembolsable de autoría del congresista José Cueto Aservi.
- 5.3.4. **Proyecto de Ley N° 06252/2023-CR**, que propone establecer disposiciones para garantizar la transparencia y fiscalización de los Organismos No Gubernamentales de autoría del señor congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros.
- 5.3.5. **Proyecto de Ley N° 06162/2023-CR**, propone regular el cumplimiento de los registros, la presentación de planes operativos y declaraciones anuales, de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales, de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), de las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que servirán como instrumentos que permitirán que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, pueda realizar un control efectivo, así como una supervisión y fiscalización adecuada, para que de esta manera garantice el uso correcto de los recursos de la cooperación internacional que se gestiona por intermedio del Estado, como aquellas organizaciones receptoras privadas que cuenten



con algún privilegio o beneficio tributario, exoneración, o utilizan recursos estatales de autoría del congresista Segundo Montalvo Cubas.

5.3.6. **Proyecto de Ley N° 07505/2023-CR**, propone modificar la Ley N° 27692, a fin de fortalecer las funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en el sector agropecuario, de autoría del congresista Américo Gonza Castillo.

5.4. Opinión institucional del representante de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, respecto de los proyectos de Ley, siguientes:

5.4.1. **Proyecto de Ley N° 07367/2023-CR**, que propone contribuir a la transparencia y supervisión de la correcta ejecución del uso de los recursos recibidos por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo provenientes de la Cooperación Técnica Internacional No-Reembolsable, para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo, ingresados al Perú dentro del marco de la Cooperación Técnica Internacional; a través de nuevas disposiciones que fortalezcan las competencias y funciones de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Local de autoría del congresista Alejandro Aguinaga Recuenco.

5.4.2. **Proyecto de Ley N° 07354/2023-CR**, que propone establecer la modificación de los artículos 2, 4 y 6; y la incorporación de los artículos 7a, 7b, 7c y 7d en la Ley 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI de autoría de la congresista María Acuña Peralta.

5.4.3. **Proyecto de Ley N° 07140/2023-CR**, Ley que fortalece a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en sus funciones de control, supervisión y fiscalización de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA) receptoras de la cooperación internacional no reembolsable de autoría del congresista José Cueto Aservi.

5.4.4. **Proyecto de Ley N° 06252/2023-CR**, que propone establecer disposiciones para garantizar la transparencia y fiscalización de los Organismos No Gubernamentales de autoría del señor congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros.

5.4.5. **Proyecto de Ley N° 06162/2023-CR**, propone regular el cumplimiento de los registros, la presentación de planes operativos y declaraciones



anuales, de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales, de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), de las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que servirán como instrumentos que permitirán que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, pueda realizar un control efectivo, así como una supervisión y fiscalización adecuada, para que de esta manera garantice el uso correcto de los recursos de la cooperación internacional que se gestiona por intermedio del Estado, como aquellas organizaciones receptoras privadas que cuenten con algún privilegio o beneficio tributario, exoneración, o utilizan recursos estatales de autoría del congresista Segundo Montalvo Cubas.

- 5.4.6. **Proyecto de Ley N° 07505/2023-CR**, propone modificar la Ley N° 27692, a fin de fortalecer las funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en el sector agropecuario, de autoría del congresista Américo Gonza Castillo.

Lima, 24 de abril de 2024.